



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 023 - 2010 - CMPP.

Puno, 26 FEB 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el informe N° 15-2010-MPP/GPP, y sus actuados.

CONSIDERANDO:

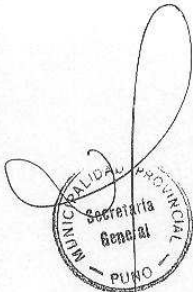
Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, establece la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio de Ejecución de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y el la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, para la ejecución del proyecto *"Mejoramiento Genético y Transferencia Tecnológica en la Crianza de Ganado Vacuno en el Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno -Puno"*.

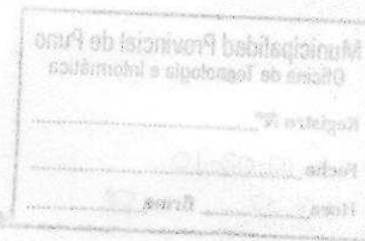
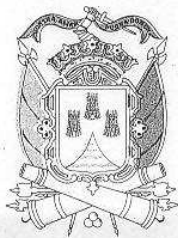
Que, el convenio para la ejecución del proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi, tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Centro Poblado transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto *"Mejoramiento Genético y Transferencia Tecnológica en la Crianza de Ganado Vacuno en el Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno -Puno"* con el código SNIP 1361417.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que *"El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto"*; bajo este contexto, en concordancia con lo previsto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a este Concejo aprobar la suscripción del convenio con el Comité de Gestión de Obra mencionado.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en atención a lo observado por parte del Concejo Municipal, se ha solicitado la ampliación del informe del visto, así mismo se ha requerido la Opinión Legal correspondiente; los que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante informe N° 033-2010-MPP/GPP, refiere que el financiamiento para la ejecución del proyecto, objeto del convenio, será por la fuente: 5.07 Fondo de Compensación Municipal. Del mismo modo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante opinión legal N° 101-2010-MPP/GAJ, es de opinión favorable por la aprobación del convenio en referencia, indicando además que se deben autorizar las modificaciones presupuestales necesarias.





Concejo Provincial de Puno

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACORDÓ:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Ing. Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto de Inversión pública: "Mejoramiento Genético y Transferencia Tecnológica en la Crianza de Ganado Vacuno en el Centro Poblado de Collacachi, Distrito y Provincia de Puno -Puno" con el código SNIP 1361417, con la Municipalidad del Centro Poblado de Collacachi.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde